

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas  
emitido por un Auditor Independiente**

**ERCROS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES  
Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado  
correspondientes al ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2018**

## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los accionistas de Ercros, S.A.:

### **Informe sobre las cuentas anuales consolidadas**

---

#### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Ercros, S.A. (la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y las notas explicativas de los estados financieros, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

---

#### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

---

## Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

### *Provisiones para remediación ambiental*

---

**Descripción** Los centros de producción del Grupo Ercros están sujetos en el desarrollo de su actividad, y dadas las características del negocio del Grupo, a riesgos de que se produzcan daños medioambientales. Tal y como se detalla en la Nota 6 i) de las notas explicativas de los estados financieros consolidados adjuntas, el Grupo Ercros realiza las correspondientes estimaciones para registrar las provisiones para actuaciones medioambientales, las cuales obedecen, fundamentalmente, a la estimación de su responsabilidad en la remediación del entorno de sus centros de producción afectados.

Esta ha sido una cuestión clave para nuestra auditoría al requerir la aplicación de un alto grado de juicio por parte de la Dirección para cuantificar las provisiones necesarias.

---

### **Nuestra respuesta**

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- ▶ Análisis, mediante información proveniente de fuentes internas y externas, del inventario de riesgos medioambientales para los diferentes centros de producción de Ercros.
- ▶ Revisión de la consistencia de la metodología aplicada en los cálculos de las provisiones para remediación ambiental.
- ▶ Junto con nuestros especialistas, evaluación de la razonabilidad de las hipótesis y demás parámetros utilizados para estimar las provisiones para remediación ambiental en base a la información disponible emitida por las autoridades públicas competentes y a las obligaciones asumidas en los acuerdos que Ercros ha alcanzado con las mismas.
- ▶ Verificación del cumplimiento de los requerimientos del marco normativo de información financiera de aplicación para el registro de las provisiones y los correspondientes desgloses en las notas explicativas de los estados financieros consolidados.

### ***Reestructuración derivada del fin del uso de la tecnología de mercurio***

---

**Descripción** Tal y como ha venido informando el Grupo, y se detalla en la Nota 5 b) de las notas explicativas de los estados financieros consolidados adjuntas, el 11 de diciembre de 2017 finalizó el plazo otorgado por la normativa comunitaria para adaptar la producción de cloro y sosa a la mejor tecnología disponible, lo que implicó que las plantas de producción de cloro con tecnología de mercurio debían cesar su actividad como muy tarde en dicha fecha.

A fin de contrarrestar el impacto del cese de la producción de cloro con tecnología de mercurio, el Grupo puso en marcha el plan de adaptación al cambio tecnológico ("Plan Act") que abarca el periodo 2016-2020, teniendo efecto en la estructura productiva de las fábricas donde se ubican las electrólisis de mercurio y su centro de producción de sal. Dicho Plan contempla inversiones que corresponden, fundamentalmente, a la ampliación de la capacidad de producción de cloro con tecnología de membrana y a nuevas plantas de la división de farmacia, así como a otras actuaciones específicas de las divisiones de productos derivados del cloro y química intermedia.

Tal y como se detalla en la Nota 6 i), en el anterior ejercicio la Dirección del Grupo realizó una estimación del coste que suponía ajustar la estructura productiva de los centros afectados y del coste de desmantelamiento y remediación derivado del cierre de las plantas de producción mediante tecnología de mercurio, estimación que ha sido actualizada en el ejercicio 2018.

El seguimiento del cumplimiento del "Plan Act", así como la validación de las hipótesis a la fecha de cierre del ejercicio 2018, según la mejor información disponible, y la actualización por la Dirección del Grupo, en función de las actuaciones pendientes, de los cálculos realizados en relación con las provisiones derivadas del fin de uso de la tecnología de mercurio, han sido una cuestión clave para nuestra auditoría al requerir de un elevado nivel de juicio de la Dirección en su estimación.

---

**Nuestra  
respuesta**

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con las provisiones derivadas del fin de la tecnología de mercurio han consistido, entre otros, en:

- ▶ Entendimiento de los procesos establecidos por parte de la Dirección del Grupo para la determinación del importe incluido en las cuentas anuales consolidadas relativo a las provisiones derivadas del fin de uso de la tecnología de mercurio y para el análisis de las obligaciones legales y otras que se derivan de las actuaciones previstas.
- ▶ Revisión de las estimaciones realizadas por parte de la Dirección para determinar los importes de dichas provisiones a cierre de ejercicio y el periodo en el que se irán aplicando dichos importes en los siguientes ejercicios.
- ▶ En relación con la provisión relativa al expediente de despido colectivo, revisión individualizada del cálculo de los importes pendientes y de los pagos por las aplicaciones realizadas, mediante testeo de una muestra significativa de las personas afectadas.

- ▶ En relación con las provisiones por desmantelamiento de las plantas de mercurio, revisión de la documentación proporcionada por la Dirección del Grupo para justificar las aplicaciones realizadas durante el ejercicio 2018 y los importes pendientes a fecha de cierre del mismo, documentación que incluye, entre otros, estudios realizados por técnicos internos y externos del Grupo y presupuestos de ofertas de terceros. Asimismo, seguimiento del cumplimiento de los compromisos que se han ido adquiriendo con la Administración Pública durante la tramitación de las correspondientes actualizaciones de las actuaciones ambientales.
- ▶ Revisión de la información desglosada en las notas explicativas de los estados financieros consolidados adjuntas de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

### **Activos por impuestos diferidos**

---

**Descripción** Tal y como se indica en la Nota 6 n) (v) de las notas explicativas de los estados financieros consolidados adjuntas, a 31 de diciembre de 2018 el Grupo tiene reconocidos activos por impuesto diferido correspondientes a bases imponibles negativas y deducciones fiscales generados en ejercicios anteriores por importe de 19,4 millones de euros, y diferencias temporarias por importe de 12,3 millones de euros. De acuerdo con las políticas contables del Grupo, que se explican en la Nota 6 n) de las notas explicativas de los estados financieros consolidados, los activos por impuestos diferidos solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que se vayan a obtener en el futuro suficientes ganancias fiscales con las que poder hacerlos efectivos. La evaluación realizada por la Dirección sobre la recuperación de los activos por impuestos diferidos se basa en las estimaciones de ganancias fiscales futuras, considerando la normativa fiscal aplicable.

La estimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos ha sido una cuestión clave para nuestra auditoría al requerir de un elevado nivel de juicio en el análisis de la proyección de la evolución del negocio del Grupo realizado por la Dirección del mismo sobre la que se soporta la recuperación de los créditos fiscales registrados.

---

### **Nuestra respuesta**

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- ▶ Análisis de las hipótesis consideradas por la Dirección para evaluar el importe de los beneficios fiscales futuros estimados y la correspondiente recuperación de los créditos fiscales generados.
- ▶ Evaluación, en colaboración con nuestros especialistas, de las principales consideraciones fiscales que soportan el análisis anteriormente mencionado realizado por la Dirección.
- ▶ Revisión de la información desglosada en las notas explicativas de los estados financieros consolidados adjuntas de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

---

### **Otra información: Informe de gestión consolidado**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2018, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión consolidado se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera, así como a determinada información incluida en el Informe de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión consolidado, o en su caso, que se haya incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información no financiera mencionada en el apartado a) anterior se presenta en el informe separado, "Informe de Responsabilidad Social Empresarial (IRSE)" al cual se incluye referencia en el informe de gestión consolidado, que la información del Informe de Gobierno Corporativo, mencionada en dicho apartado, se incluye en el informe de gestión consolidado y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

---

### **Responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas**

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- ▶ Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

---

### Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 27 de febrero de 2019.

---

### Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de junio de 2018 nos nombró como auditores del Grupo para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 por un período de un año.

Con anterioridad, hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, en el que fuimos nombrados por acuerdo de la Junta General de Accionistas del 23 de mayo de 2003.



**Col·legi  
de Censors Jurats  
de Comptes  
de Catalunya**

ERNST & YOUNG, S.L.

2019 Núm. 20/19/01528

**IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR**

Informe d'auditoria de comptes subjecte  
a la normativa d'auditoria de comptes  
espanyola o internacional

ERNST & YOUNG, S.L.  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el Nº S0530)



**Josep Martí Tarancón**  
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el Nº 20844)

27 de febrero de 2019



**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales  
emitido por un Auditor Independiente**

**ERCROS, S.A.  
Cuentas Anuales e Informe de Gestión  
correspondientes al ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2018**

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Ercros, S.A.:

### Informe sobre las cuentas anuales

---

#### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Ercros, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

---

#### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

---

## Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

### *Provisiones para remediación ambiental*

---

**Descripción** Los centros de producción de Ercros están sujetos en el desarrollo de su actividad, y dadas las características del negocio de la Sociedad, a riesgos de que se produzcan daños medioambientales. Tal y como se detalla en la Nota 14 de la memoria adjunta, Ercros realiza las correspondientes estimaciones para registrar las provisiones para actuaciones medioambientales, las cuales obedecen, fundamentalmente, a la estimación de su responsabilidad en la remediación del entorno de sus centros de producción afectados.

Esta ha sido una cuestión clave para nuestra auditoría al requerir la aplicación de un alto grado de juicio por parte de la Dirección de la Sociedad para cuantificar las provisiones necesarias.

---

### **Nuestra respuesta**

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- ▶ Análisis, mediante información proveniente de fuentes internas y externas, del inventario de riesgos medioambientales para los diferentes centros de producción de Ercros.
- ▶ Revisión de la consistencia de la metodología aplicada en los cálculos de las provisiones para remediación ambiental.
- ▶ Junto con nuestros especialistas, evaluación de la razonabilidad de las hipótesis y demás parámetros utilizados para estimar las provisiones para remediación ambiental en base a la información disponible emitida por las autoridades públicas competentes y a las obligaciones asumidas en los acuerdos que Ercros ha alcanzado con las mismas.
- ▶ Verificación del cumplimiento de los requerimientos del marco normativo de información financiera de aplicación para el registro de las provisiones y los correspondientes desgloses en la memoria.

### **Reestructuración derivada del fin del uso de la tecnología de mercurio**

---

**Descripción** Tal y como ha venido informando la Sociedad, y se detalla en la Nota 19 de la memoria adjunta, el 11 de diciembre de 2017 finalizó el plazo otorgado por la normativa comunitaria para adaptar la producción de cloro y sosa a la mejor tecnología disponible, lo que implicó que las plantas de producción de cloro con tecnología de mercurio debían cesar su actividad como muy tarde en dicha fecha.

A fin de contrarrestar el impacto del cese de la producción de cloro con tecnología de mercurio, Ercros puso en marcha el plan de adaptación al cambio tecnológico ("Plan Act") que abarca el periodo 2016-2020, teniendo efecto en la estructura productiva de las fábricas donde se ubican las electrólisis de mercurio y su centro de producción de sal. Dicho Plan contempla inversiones que corresponden, fundamentalmente, a la ampliación de la capacidad de producción de cloro con tecnología de membrana y a nuevas plantas de la división de farmacia, así como a otras actuaciones específicas de las divisiones de productos derivados del cloro y química intermedia.

Tal y como se detalla en la Nota 14, en el anterior ejercicio la Dirección de la Sociedad realizó una estimación del coste que suponía ajustar la estructura productiva de los centros afectados y del coste de desmantelamiento y remediación derivado del cierre de las plantas de producción mediante tecnología de mercurio, estimación que ha sido actualizada en el ejercicio 2018.

El seguimiento del cumplimiento del "Plan Act", así como la validación de las hipótesis a la fecha de cierre del ejercicio 2018, según la mejor información disponible, y la actualización por la Dirección de la Sociedad, en función de las actuaciones pendientes, de los cálculos realizados en relación con las provisiones derivadas del fin de uso de la tecnología de mercurio, han sido una cuestión clave para nuestra auditoría al requerir de un elevado nivel de juicio de la Dirección en su estimación.

---

### **Nuestra respuesta**

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con las provisiones derivadas del fin de la tecnología de mercurio han consistido, entre otros, en:

- ▶ Entendimiento de los procesos establecidos por parte de la Dirección de la Sociedad para la determinación del importe incluido en las cuentas anuales relativo a las provisiones derivadas del fin de uso de la tecnología de mercurio y para el análisis de las obligaciones legales y otras que se derivan de las actuaciones previstas.
- ▶ Revisión de las estimaciones realizadas por parte de la Dirección para determinar los importes de dichas provisiones a cierre de ejercicio y el periodo en el que se irán aplicando dichos importes en los siguientes ejercicios.
- ▶ En relación con la provisión relativa al expediente de despido colectivo, revisión individualizada del cálculo de los importes pendientes y de los pagos por las aplicaciones realizadas, mediante testeo de una muestra significativa de las personas afectadas.

- ▶ En relación con las provisiones por desmantelamiento de las plantas de mercurio, revisión de la documentación proporcionada por la Dirección de la Sociedad para justificar las aplicaciones realizadas durante el ejercicio 2018 y los importes pendientes a fecha de cierre del mismo, documentación que incluye, entre otros, estudios realizados por técnicos internos y externos de Ercros y presupuestos de ofertas de terceros. Asimismo, seguimiento del cumplimiento de los compromisos que se han ido adquiriendo con la Administración Pública durante la tramitación de las correspondientes actualizaciones de las actuaciones ambientales.
- ▶ Revisión de la información desglosada en la memoria adjunta de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

### ***Activos por impuestos diferidos***

---

**Descripción** Tal y como se indica en la Nota 16 de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2018 la Sociedad tiene reconocidos activos por impuesto diferido correspondientes a bases imponibles negativas y deducciones fiscales generados en ejercicios anteriores por importe de 19,4 millones de euros, y diferencias temporarias por importe de 12,3 millones de euros. De acuerdo con las políticas contables de la Sociedad, que se explican en la Nota 4 m) de la memoria, los activos por impuestos diferidos solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que se vayan a obtener en el futuro suficientes ganancias fiscales con las que poder hacerlos efectivos. La evaluación realizada por la Dirección sobre la recuperación de los activos por impuestos diferidos se basa en las estimaciones de ganancias fiscales futuras, considerando la normativa fiscal aplicable.

La estimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos ha sido una cuestión clave para nuestra auditoría al requerir de un elevado nivel de juicio en el análisis de la proyección de la evolución del negocio de la Sociedad realizado por la Dirección de la misma sobre la que se soporta la recuperación de los créditos fiscales registrados.

---

### **Nuestra respuesta**

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- ▶ Análisis de las hipótesis consideradas por la Dirección para evaluar el importe de los beneficios fiscales futuros estimados y la correspondiente recuperación de los créditos fiscales generados.
- ▶ Evaluación, en colaboración con nuestros especialistas, de las principales consideraciones fiscales que soportan el análisis anteriormente mencionado realizado por la Dirección.
- ▶ Revisión de la información desglosada en la memoria adjunta de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

---

### **Otra información: Informe de gestión**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2018, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera, así como a determinada información incluida en el Informe de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión, o en su caso que se haya incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información no financiera mencionada en el apartado a) anterior se presenta en el informe separado, "Informe de Responsabilidad Social Empresarial (IRSE)", al cual se incluye referencia en el informe de gestión, que la información del Informe de Gobierno Corporativo, mencionada en dicho apartado, se incluye en el informe de gestión, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2018 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación

---

### **Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

---

## Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

---

### Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 27 de febrero de 2019.

---

### Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de junio de 2018 nos nombró como auditores para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, por un período de un año.

Con anterioridad, hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, en el que fuimos nombrados por acuerdo de la Junta General de Accionistas del 23 de mayo de 2003.

**Col·legi  
de Censors Jurats  
de Comptes  
de Catalunya**


ERNST & YOUNG, S.L.

2019 Núm. 20/19/01529

96,00 EUR

**IMPORT COL·LEGIAL:**  
.....  
Informe d'auditoria de comptes subjecte  
a la normativa d'auditoria de comptes  
espanyola o internacional  
.....

ERNST & YOUNG, S.L.  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° S0530)

  
Josep Martí Tarancón  
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° 20844)

27 de febrero de 2019